

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

ACUERDO de 2 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo y de la resolución de Acogimiento Familiar Simple que se cita.

Acuerdo de 2 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo y de la resolución de Acogimiento Familiar Simple a doña Sara Cortés Cortés, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo y de la resolución de Acogimiento Familiar Simple, ambas de fecha 29 de julio de 2010, a doña Sara Cortés Cortés. Respecto del menor G.C., M., expediente 352-2007-00002048-1, significándole que contra estas resoluciones podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia para poner de manifiesto el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Acuerdo de fecha 2 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de que, dentro del Sistema de Información del Maltrato Infantil, se ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto por término de diez días hábiles el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente a doña Rocío Pauble Álvarez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomas Heredia, 18, Málaga, para la notificación por edicto de que dentro del Sistema de Información del Maltrato Infantil se ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto por término de diez días hábiles el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar alegaciones y documentos que estimen conveniente a doña Rocío Pauble Álvarez en relación con la menor P.A., S. expediente 352-2006-29001064-1.

Málaga, 2 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2.) el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Ignacio España Ternero, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 2 de septiembre de 2010, por la que se comunica el acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, de fecha 2 de septiembre de 2010, referente a los menores N.E.L. y A.E.L., expedientes núms. 352-2010-00002066-1 y 352-2010-00002065-1.

Málaga, 2 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de Archivo de Procedimiento de Acogimiento Familiar Simple y de la resolución de Cambio de Guarda que se cita.

Acuerdo de 2 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de Archivo de Procedimiento de Acogimiento Familiar Simple y de la resolución de Cambio de Guarda a doña Natividad Heredia Reyes y don Andrés Fernández Amador, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de Archivo de Procedimiento de Acogimiento Familiar Simple y de la resolución de Cambio de Guarda, ambas de fecha 24 de junio de 2010, a doña Natividad Heredia Reyes y don Andrés Fernández Amador. Respecto de la menor N. F., L.M. Expediente número 352-1998-29000226-1 significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.